



Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Ciudad de San Lorenzo

**RESOLUCIÓN N° 170/2022 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIAR LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN, ANTE EL CONGRESO NACIONAL DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-4657-01, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN GUMERCINDO SOSA ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO - SUPERFICIE DE 36 MTS. X 30MTS, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SERVIRÁ DE ASIENTO PARA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF).**-----

-1/3-

**VISTO:**

El Expediente N° 2.108/2022, caratulado UNDECIMA REGIÓN SANITARIA DPTO. CENTRAL, en la cual solicita Desafectación de inmuebles, que servirán de asiento a las futuras Unidades de Salud de la Familia, con una superficie total de 1080 m2, medidas requeridas 36x30 m2.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en tal sentido solicitan iniciar los trámites de desafectación de los inmuebles afectados al Proyecto, ante el Congreso Nacional individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-02, ubicado en el Distrito de San Lorenzo - Unidad de Salud de la Familia La Fortuna 1.-----

Que, obra en el Expediente Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 135/2022, en la cual expresa que, se solicita la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSBPS), una superficie total de terreno de 1.080,00 m2, siendo más precisos las medidas mínimas requerida son de 36x30 m2.-----

Que, el inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-4657-01, se encuentra ubicada en el barrio Tayazuapé sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del Distrito de San Lorenzo, corresponde a un Predio destinado para Plaza y Edificios Públicos, con una superficie total de terreno de 8.802,00 m2, registrado a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo, según Informe de Consulta de Inmuebles obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro.-----

Que, en los archivos no consta la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 136 - Afectación del Dominio Público al Privado por Ley "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".-----



**RESOLUCIÓN N° 170/2022 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIAR LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN, ANTE EL CONGRESO NACIONAL DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4657-01, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN GUMERCINDO SOSA ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO - SUPERFICIE DE 36 MTS. X 30MTS, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SERVIRÁ DE ASIENTO PARA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF).**-----

-2/3-

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, establece, Artículo 137: Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 40/2022.--

Que, la Junta Municipal se constituyó en Comisión en el Dictamen N° 04/2022 recomienda autorizar a iniciar los trámites de desafectación y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por mayoría con la abstención de los Concejales Isaac Rojas y Nicolás Verón.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Direcciones correspondientes inicien los trámites de Desafectación, ante el Congreso Nacional del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-01, ubicado sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del barrio Tayazuapé del Distrito de San Lorenzo - superficie de 36 mts. x 30mts, para su posterior transferencia a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que servirá de asiento para Unidad de Salud de la Familia (USF).-----

**Art. 2°) INSTAR** al Ejecutivo Municipal a agotar las instancias legales para la obtención del título de propiedad del inmueble a ser desafectado individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-01, ubicado sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del barrio Tayazuapé.-----



**SaLo**  
Mi ciudad. mi pueblo



**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo


**RESOLUCIÓN N° 170/2022 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INICIAR LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN, ANTE EL CONGRESO NACIONAL DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4657-01, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN GUMERCINDO SOSA ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO - SUPERFICIE DE 36 MTS. X 30MTS, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SERVIRÁ DE ASIENTO PARA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF).**-----

-3/3-

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----

  
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal



Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



Junta Municipal Ciudad de San Lorenzo

Abst.  
JR  
NV.

**DICTAMEN N° 04/2022  
DE LA JUNTA MUNICIPAL  
CONSTITUIDA EN COMISION**

San Lorenzo, 30 de marzo de 2.022.

**VISTO:**

El Expediente N° 2.108/2022, caratulado UNDECIMA REGIÓN SANITARIA DPTO. CENTRAL, en la cual solicita Desafectación de inmuebles, que servirán de asiento a las futuras Unidades de Salud de la Familia, con una superficie total de 1080 m2, medidas requeridas 36x30 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, en tal sentido solicitan iniciar los trámites de desafectación de los inmuebles afectados al Proyecto, ante el Congreso Nacional individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-02, ubicado en el Distrito de San Lorenzo - Unidad de Salud de la Familia La Fortuna 1.

Que, obra en el Expediente Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 135/2022, en la cual expresa que, se solicita la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSBPS), una superficie total de terreno de 1.080,00 m2, siendo más precisos las medidas mínimas requerida son de 36x30 m2.

Que, el inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-4657-01, se encuentra ubicada en el barrio Tayazuapé sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del Distrito de San Lorenzo, corresponde a un Predio destinado para Plaza y Edificios Públicos, con una superficie total de terreno de 8.802,00 m2, registrado a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo, según Informe de Consulta de Inmuebles obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro.

Que, en los archivos no consta la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 136 - Afectación del Dominio Público al Privado por Ley "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, establece, Artículo 137: Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 40/2022.

FECHA 30 / 03 / 2022  
**APROBADO**

Res N° 170

COMITADO DE DEFENSA  
DE LA JUNTA CENTRAL  
REVOLUCIONARIA

Caracas, 20 de Mayo de 1961

VISTO

El presente expediente, en virtud de haberse agotado el plazo de la vigencia de la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente, se declara la nulidad de la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, a partir de la fecha de la presentación del recurso de amparo.

COMPARANDO

En el presente expediente, se comparecen la empresa demandada y el demandante, quien alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es nula de pleno derecho, por haberse agotado el plazo de la vigencia de la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandante alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es nula de pleno derecho, por haberse agotado el plazo de la vigencia de la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandado alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es válida y eficaz, por haberse otorgado a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandado alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es válida y eficaz, por haberse otorgado a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandado alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es válida y eficaz, por haberse otorgado a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandado alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es válida y eficaz, por haberse otorgado a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

El demandado alega que la licencia otorgada a favor de la empresa demandada, es válida y eficaz, por haberse otorgado a favor de la empresa demandada, y de haberse presentado el recurso de amparo correspondiente.

COMITADO DE DEFENSA  
DE LA JUNTA CENTRAL  
REVOLUCIONARIA

20 de Mayo de 1961



**DICTAMEN N° 04/2022  
DE LA JUNTA MUNICIPAL  
CONSTITUIDA EN COMISION**

**POR TANTO  
ESTE CUERPO COLEGIADO REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA Y  
CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

**D I C T A M I N A**

**Primero:**

**AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Direcciones correspondientes inicien los trámites de Desafectación, ante el Congreso Nacional del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-01, ubicado sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del barrio Tayazuapé del Distrito de San Lorenzo - superficie de 36 mts. x 30mts, para su posterior transferencia a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que servirá de asiento para Unidad de Salud de la Familia USF.

**Segundo:**

**INSTAR** al Ejecutivo Municipal a agotar las instancias legales para la obtención del título de propiedad del inmueble a ser desafectado individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4657-01, ubicado sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre calle 7 y calle 8 del barrio Tayazuapé.

**ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

  
HERNÁN DOMÍNGUEZ  
Miembro

LUZ BELLA GONZALEZ  
Miembro

  
ALCIBIADES QUIÑÓNEZ  
Miembro

  
DERLIS ACUÑA PÉREZ  
Miembro

OSVALDO GÓMEZ  
Miembro

  
JUAN MANUEL AÑAZCO  
Miembro


  
MYRIAM FERNANDEZ  
Miembro

FEDERICO ISAAC ROJAS  
Miembro

  
HUGO LEZCANO  
Miembro

DOROTEA VILLARREAL  
Miembro

NICOLÁS VERÓN  
Miembro

  
PEDRO MARTÍNEZ  
Miembro

DE LA INSTITUCIÓN  
CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN  
CONSTITUCIONAL

DICcionario

Primero:  
AUTORIZAR al Poder Judicial de la Federación para que emita un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de la Institución Constitucional en el Registro Público de la Federación.

Segundo:  
ESTABLECER al Poder Judicial de la Federación para que emita un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de la Institución Constitucional en el Registro Público de la Federación.

TERCERO:  
ESTABLECER al Poder Judicial de la Federación para que emita un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de la Institución Constitucional en el Registro Público de la Federación.

1. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
2. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
3. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
4. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
5. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
6. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
7. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
8. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
9. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO
10. UN BOMBA GOBIERNO	MEMBERO

*Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"*

San Lorenzo, 29 de marzo de 2.022.-

**Señor  
Lic. Hernán Domínguez, Presidente.  
Junta Municipal de San Lorenzo.  
PRESENTE:**

El que suscribe **LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**, Intendente Municipal, cumple en remitir el **Exp. N° 2.108/2.022** caratulado **UNDECIMA REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL S/ DESAFECTACION DE LOS INMUEBLES, (9fs)**, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.-----

**ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal



*Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"*

Avda. España y San Lorenzo  
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.  
San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo  
del Campo

San Lorenzo del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo

San Lorenzo del Campo  
del Campo



# Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

**Expediente N°: 2108/2022**

San Lorenzo, Martes, 15 de Marzo de 2022

Señor Intendente Municipal  
**LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

**E. S. D.**

El que suscribe: **UNDECIMA REGION SANITARIA DPTO CENTRAL**

con Ced. Id. N°: **1.014.785.514** con RUC N°: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: **Sin Especificar**

Domiciliado en: **SAN MIGUEL**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **0982111531**

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Recurrente: **Undecima Region Sanitaria Dpto Central** con Ced. Id. N°: **1.014.785.514**

**Motivo:NOTA**

Que viene por la presente a solicitar:

**NOTA A.J.N° 76/2022**

**ACOMPAÑAMIENTO DE LA INTENDENCIA Y JUNTA MPAL. , AUTORIZANDO LA DESAFECTACION DE LOS INMUEBLES ASIENTO DE LAS FUTURAS CONSTRUCCIONES . =**

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	<b>Municipalidad de San Lorenzo</b>
	Contraseña - RMC: 1014785514 Mesa de Entrada
	<b>Expediente N°: 2108/2022</b>
	Recurrente: UNDECIMA REGION SANITARIA Solicita: Motivo:NOTA
	Fecha/Hora: 15/03/2022 08:16:43 a.m.
<small>dilopez</small>	 Firma del Encargado





Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central.  
Departamento de Asesoría Jurídica

Nota A. J. N° 76/2022

Julián Augusto Saldívar, 14 de marzo de 2022.

**SEÑOR**

**Felipe Sebastián Salomón Casola, Intendente**

**Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo**

Presente

Me es grato dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de poner a su conocimiento que desde esta cartera de estado nos encontramos abocados en el proyecto de construcción de nuevas Unidades de salud de la familia como, así también la refacción de las existentes en el distrito.-----

Señor intendente para el efecto precisamos de su acompañamiento y el de la Junta Municipal, autorizando la desafectación de los inmueble asiento de las futuras construcciones. Los inmuebles que serán afectados, al proyecto indefectiblemente deben de contar con una superficie total de 1080m<sup>2</sup>, siendo más precisos las medidas mínimas requeridas son de 36X30 m<sup>2</sup>.-----

En ese sentido, solicito remita un documento, en el cual exprese su conformidad de acompañar lo solicitado. Así también le solicito inicie los trámites de desafectación de los inmuebles afectados al proyecto, ante el congreso Nacional. A favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En el siguiente cuadro le ilustro, las Unidades beneficiadas con dicho proyecto.-----

**LISTADO DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA A SER CONSTRUIDAS EN**  
**EL DISTRITO**

<b>DISTRITO</b>	<b>UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA</b>	<b>CTA.CTE.CTA</b>	<b>SITUACION PATRIMONIAL</b>
San Lorenzo	La FORTUNA I	27-4657-02	Municipal



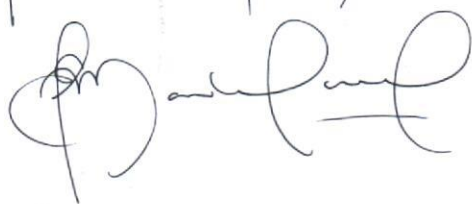
**DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
Undécima Región Sanitaria – Central

Remítase a la Dirección de Planificación y Gestión  
Territorial, y por su intermedio a la Dirección Catastro.

JL. 15/03/22

Abg. Santiago Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

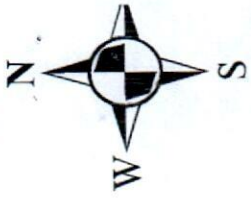
Remítase a la Dirección de Catastro.



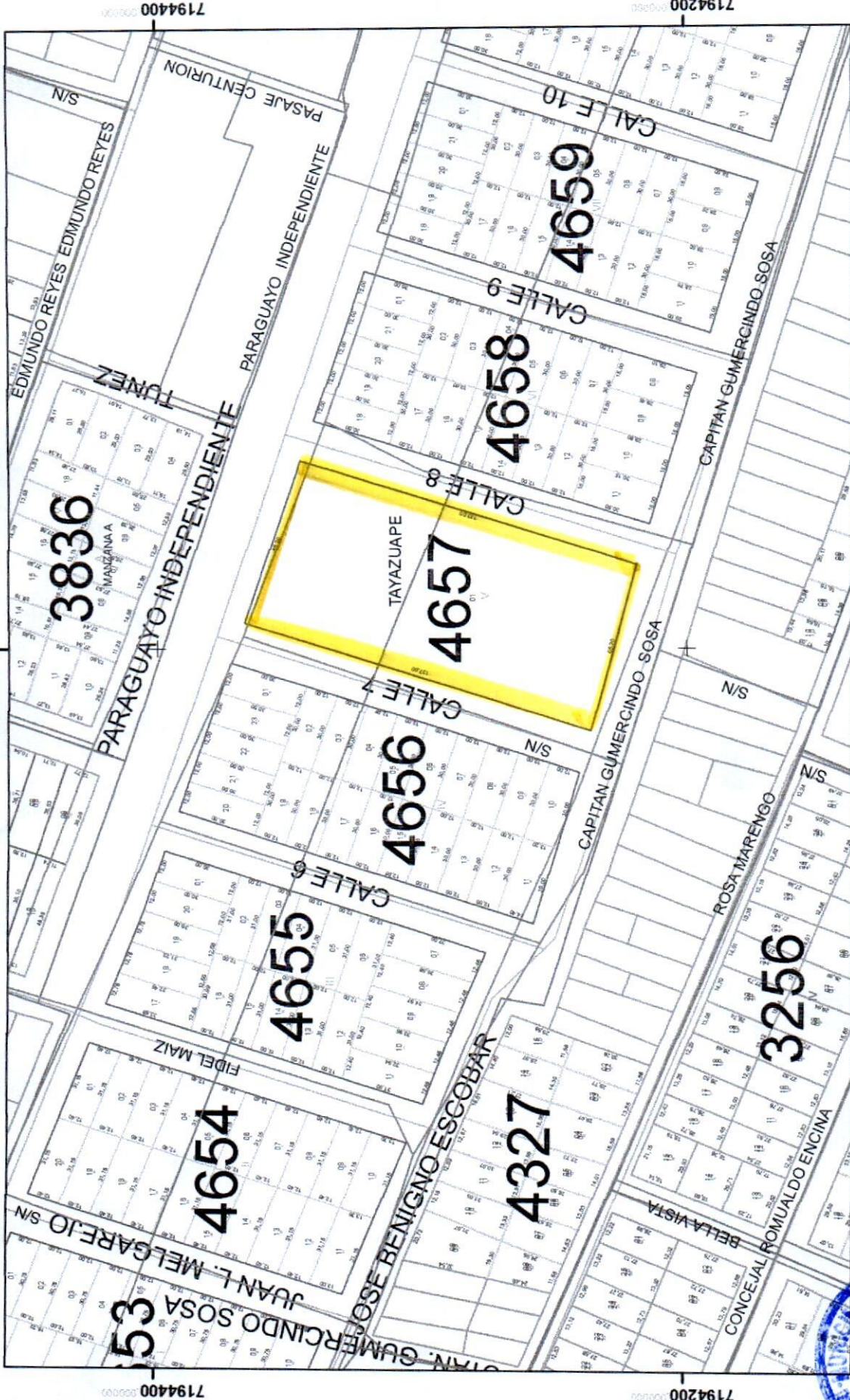
16.03.22

Evelyn M.

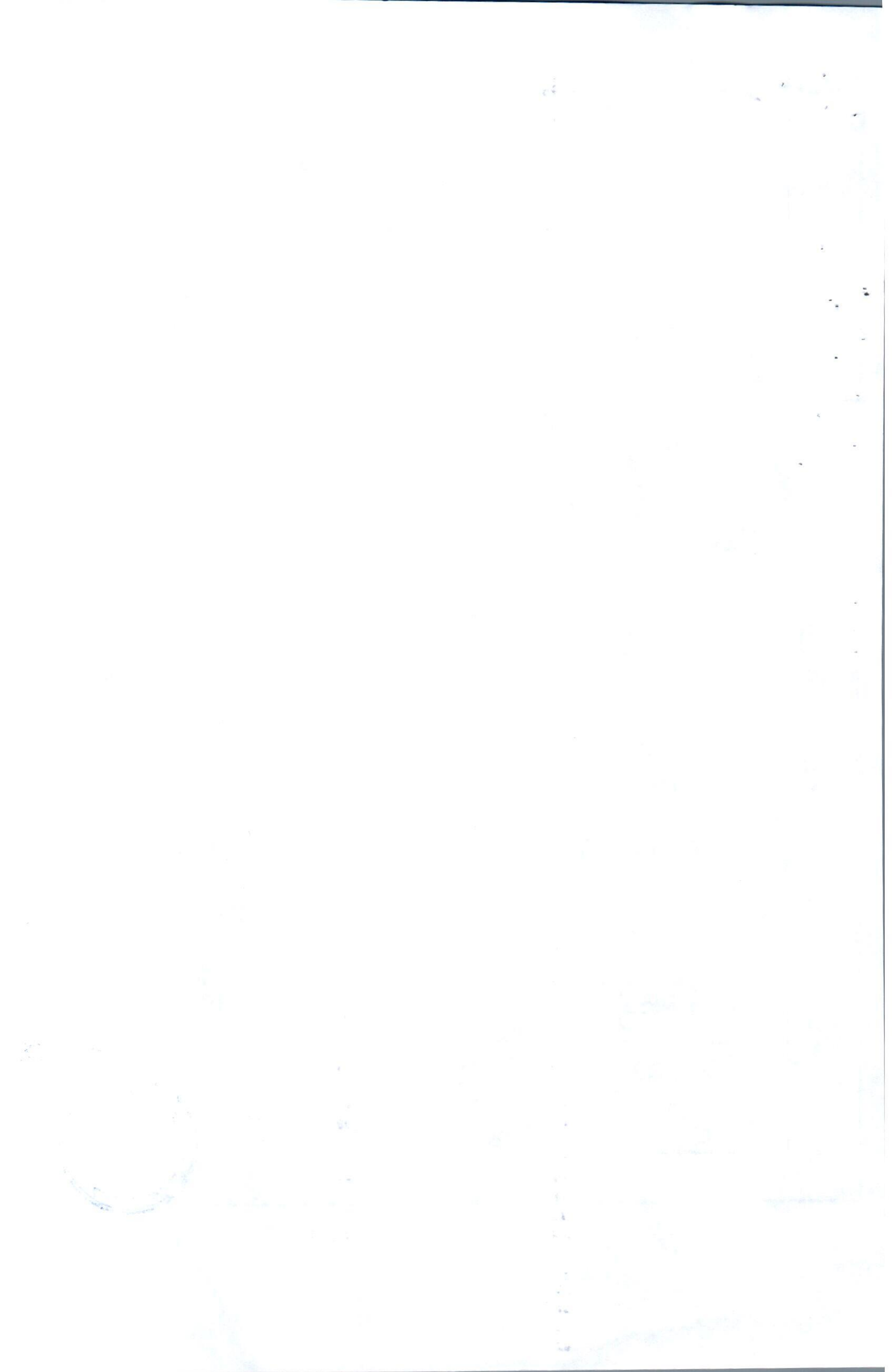


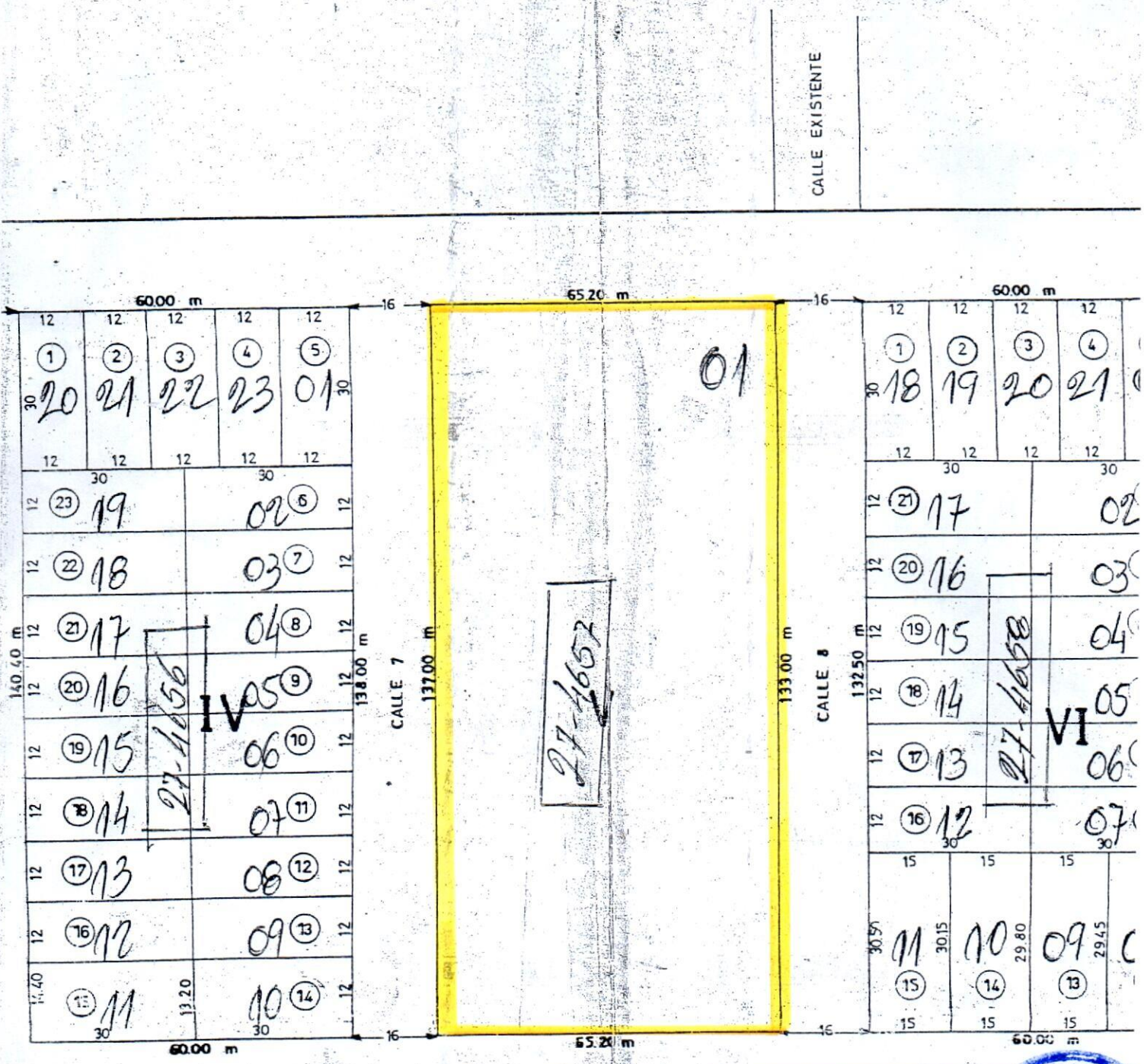


# Plano de Ubicación



BARRIO: TAYAZUAPE DE NUESTRA CIUDAD  
 CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4657-01  
 Municipalidad de San Lorenzo - Dirección de Catastro



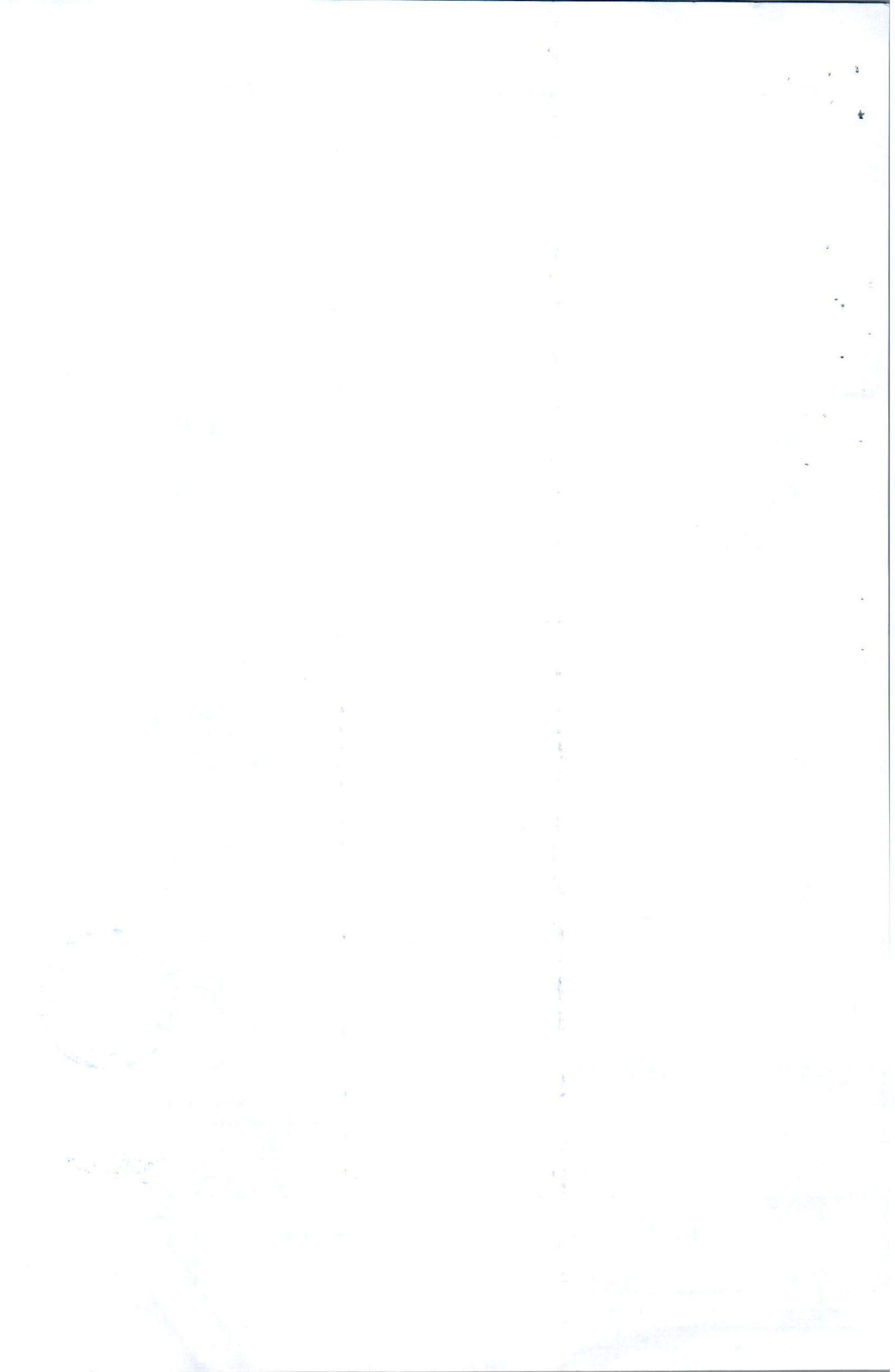


Etar etc: Calles: 27-4657-02

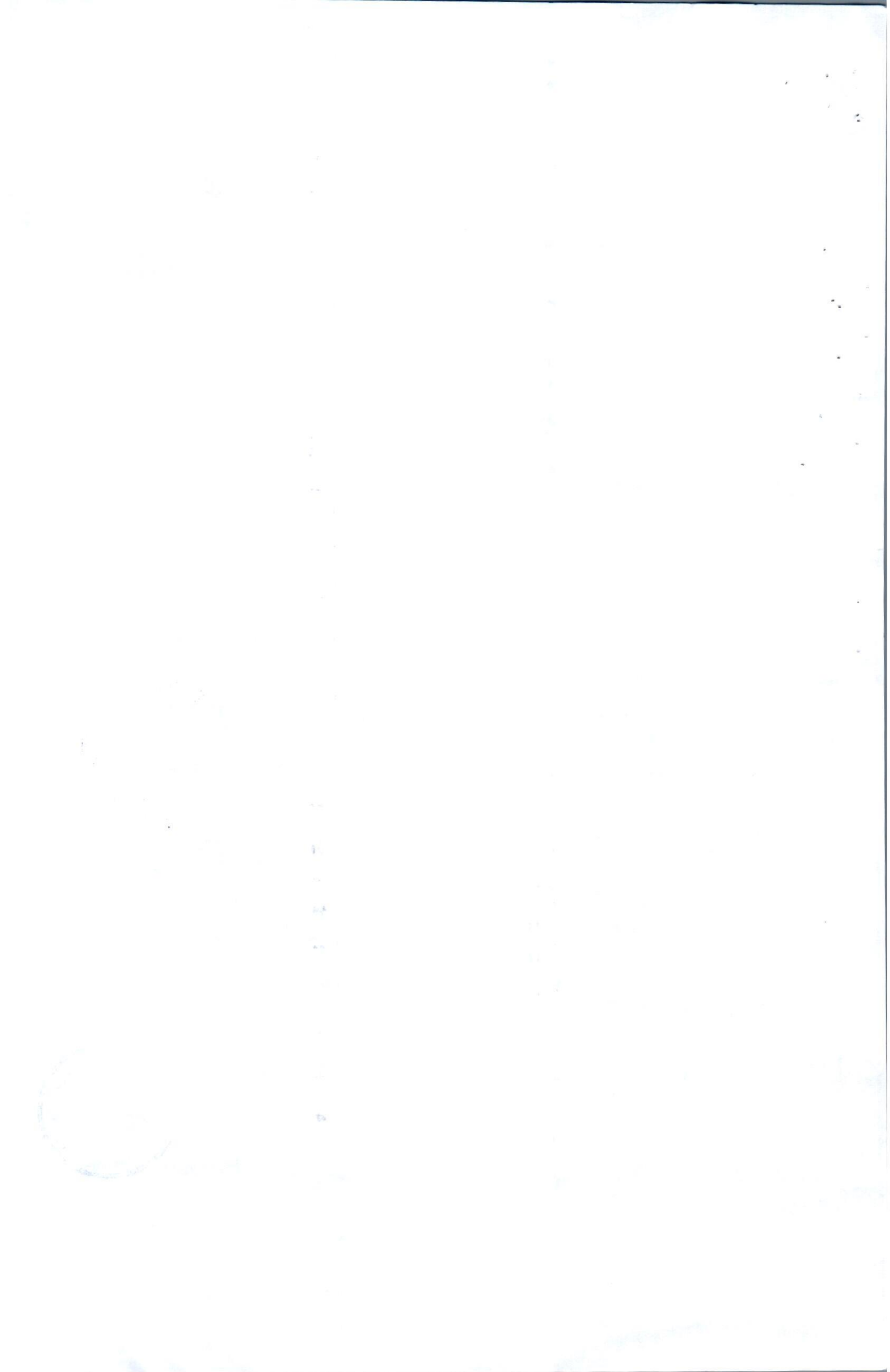


## SUPERFICIES

MANZANA VIII				MANZANA XI				B	
m <sup>2</sup>	LOTE 1 al 11	360,00 c/u	3.960,00	m <sup>2</sup>	LOTE 1 al 11	360,00 c/u	3.960,00	m <sup>2</sup>	SUP. LOTES
	" 12 al 15	420,00 c/u	1.680,00	m <sup>2</sup>	" 12 al 15	420,00 c/u	1.680,00	m <sup>2</sup>	SUP. CALLES
	" 16 al 21	360,00 c/u	2.160,00	"	" 16 al 21	360,00 c/u	2.160,00	"	RESERVA
m <sup>2</sup>	<b>TOTAL</b>		<b>7.800,00</b>	"	<b>TOTAL</b>		<b>7.800,00</b>	"	PLAZA Y EDIF. PL
SUP. TOTAL									
MANZANA IX				CALLES					
"	LOTE 1 al 11	360,00 c/u	3.960,00	m <sup>2</sup>	CALLE 1		17.577,60	m <sup>2</sup>	
"	" 12 al 15	420,00 c/u	1.680,00	"	" 2		8.753,4171	"	
"	" 16 al 21	360,00 c/u	2.160,00	"	" 3		2.239,10	"	
"	<b>TOTAL</b>		<b>7.800,00</b>	"	" 4		1.972,00	"	
"				"	" 5		2.001,44	"	
"				"	" 6		2.235,20	"	
"				"	" 7		2.222,16	"	
MANZANA X									
"	LOTE 1 al 11	360,00 c/u	3.960,00	m <sup>2</sup>					







f-4205

ENSANCHE II  
S 19° 38' W  
139.27 m  
AVDA. LA VIG

DERECHOS DE OS

S 64° 22' E 20.00 m

S 22° 08' W 15.20 m

5

6

9



PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO  
DISTRITO DE SAN LORENZO

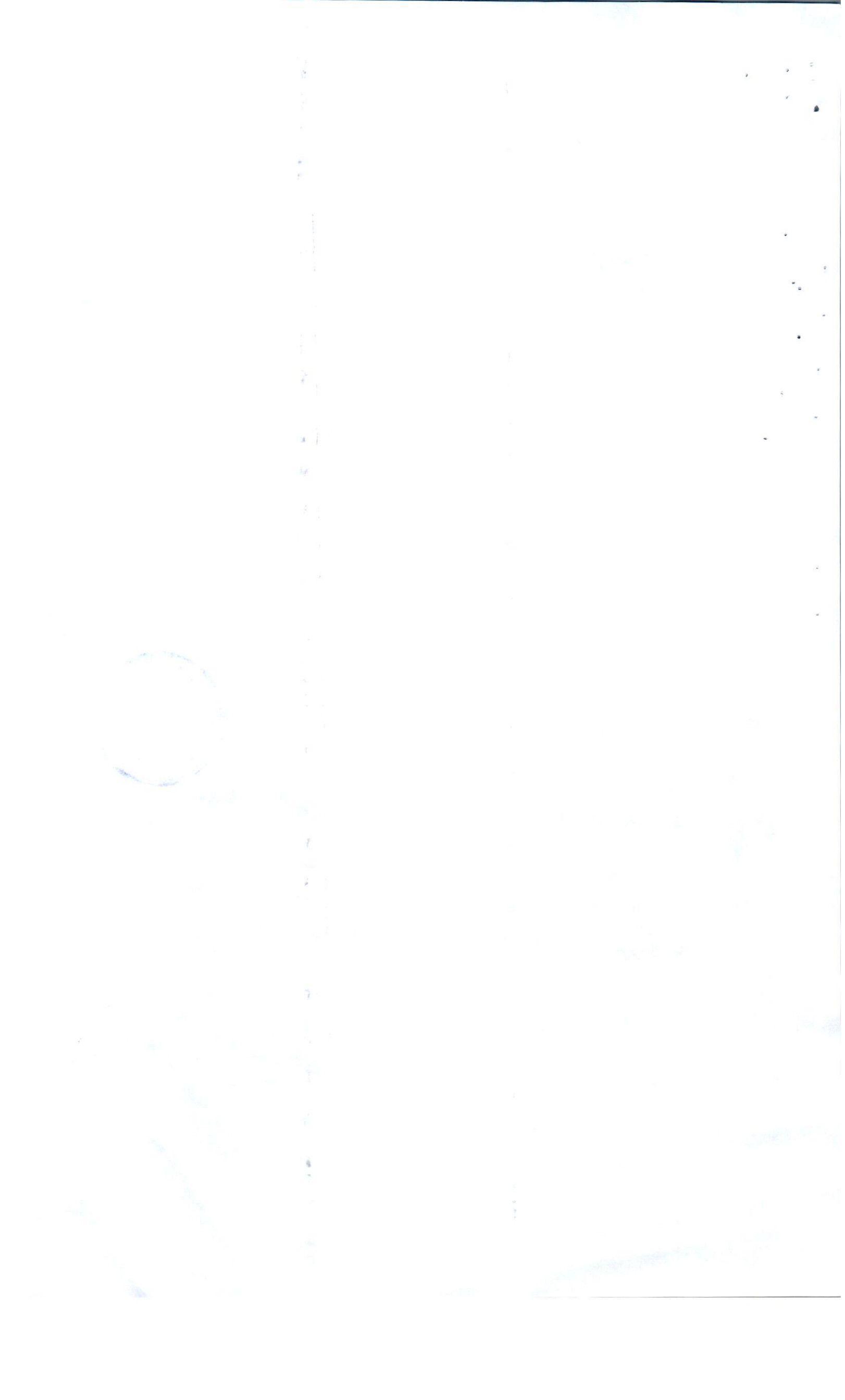
PROPIETARIO: NICASIA ALVARENGA DE RIVEROS

PROFESIONAL: ING. JUAN CARLOS ROJAS PAT. N° 528 REG. M.O.P.C. N° 519700

*Nicasia Alvarenga de Riveros*  
PROPIETARIO

*Juan Carlos Rojas*  
PROFESIONAL

LUGAR: SAN LORENZO  
FINCA N° 1977  
PADRON N° 4205  
CTA. CTE. CTRAL. N°  
ESCALA: 1:1000



57

130.50 m



RESERVA

25.80

DERECHOS DE ANIANO CANTERO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

APROBADO por Resolución N° 510  
San Lorenzo, 23 de Setiembre de 2007



P-4205

ENSANCHE II  
S 19° 38' W 139.27 m

AVDA. LA VICTORIA

DERECHOS DE OSCAR MEISTER



47.28

5

6

S 64° 22' E 20.00 m

Handwritten text at the top right of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper right quadrant, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the middle right section, continuing the notes or list.

Handwritten text in the lower right section, possibly a conclusion or final note.

Handwritten text in the bottom right section, appearing as a signature or date.



Faint handwritten text or markings in the bottom left corner, possibly a date or reference.

## Expedientes de la Cuenta Corriente

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los expedientes vigentes que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

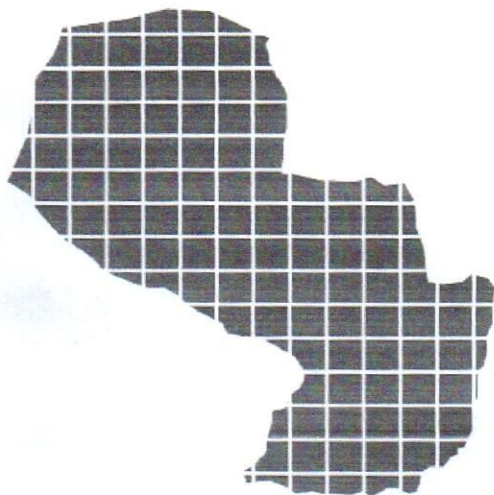


No hay datos disponibles

### Enlaces a otras Instituciones

- > [Ministerio de Hacienda](#)
- > [Dirección General de Registros Públicos](#)
- > [Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP](#)
- > [Indert](#)
- > [Senavitat](#)
- > [SEAM](#)
- > [Infona](#)

### Somos



# SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

El Servicio Nacional de Catastro - SNC, es la institución encargada de mantener el Inventario de todos los inmuebles del país.

Handwritten notes at the top right of the page, including a date and some illegible text.

1871

Handwritten notes in the middle right section, possibly describing a process or experiment.

1872

Large block of handwritten notes in the lower right section, containing detailed text.

Final handwritten notes at the bottom right of the page.

## SERVICIOS EN LINEA

- Ingresar
- Ingresar
- Consultas Públicas
  - Validez de Documentos
  - Cuentas Corrientes
  - Cuentas Rurales
  - Consulta de Expedientes
  - Profesionales

- Consultas Públicas 1
- Cuentas Corrientes 2

**Filtros**

Criterios de búsqueda.

Departamento: L - CENTRAL    ▼ ×L - CENTRAL  
 Distrito: 13 - SAN LORENZO    ▼ ×13 - SAN LORENZO  
 Zona: 27  
 Manzana: 4657  
 Lote: 01  
 Piso/Nivel: 00  
 Departamento/Salon: 000

**Cuentas Corrientes**

A través de esta sección usted podrá consultar los datos de las cuentas corrientes, disponibles en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

Departamento  
CENTRAL  
 Distrito  
SAN LORENZO  
 Zona  
27  
 Manzana  
4657  
 Lote  
1  
 Finca  
1977  
 Loteo Manzana  
V  
 Loteo Lote  
 Fecha Actualización  
22-04-2008 00:00:00  
 Situación  
A  
 Superficie M2  
8802 m<sup>2</sup>  
 Superficie Edificada M2  
m<sup>2</sup>  
 Valor Tierra  
Gs.138,191,400  
 Valor Edificación  
Gs.0  
 Valor Fiscal  
Gs.138,191,400

**Propietarios de la Cuenta Corriente**

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los propietarios que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. DE RIVEROS NICASIA ALVARENGA



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

DIRECCION DE CATASTRO

**INFORME M.S.L./D.C. N° 135/2.022**

A : Secretaria General.  
DE : Dirección de Catastro.  
OBJETO : Informe sobre Expediente N° 2.108/2.022.-  
FECHA : San Lorenzo, 29 de marzo de 2.022.-

Con relación al expediente más arriba mencionado, caratulado **NOTA A.J. N° 76/2.022, ACOMPAÑAMIENTO DE LA INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL, AUTORIZANDO LA DESAFECTACION DE LOS INMUEBLES ASIENTO DE LA FUTURAS CONSTRUCCIONES, PRESENTADO POR EL DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ – DIRECTOR REGIONAL UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

**UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA LA FORTUNA I**      **CTA. CTE. CTRL. 27-4657-02**

**La Dirección de Catastro de esta Institución Municipal Informa que:**

- A través de este expediente, el recurrente Dr. Roque Antonio Silva López – Director Regional Undécima Región Sanitaria – Central, solicita la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSBPS), una superficie total de Terreno de 1.080,00 m2, siendo más precisos las medidas minimas requeridas son de 36 x 30 m2. Proyecto de construcción de Nuevas Unidades de Salud de la Familia.

LA DIRECCION DE CATASTRO ACLARA QUE AL PREDIO DESTINADO EN CONCEPTO DE PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS, DE LA DENOMINADA FRACCION "LA FORTUNA I", LE CORRESPONDE LA CTA. CTE. CTRL. N° 27-4657-01:

- CTA. CTE. CTRL. N° 27-4657-01:

**Ubicación:**

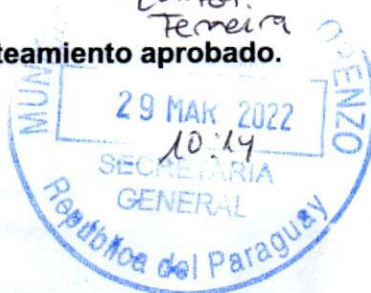
- La Propiedad con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4657-01, se encuentra ubicada en el Barrio Tayazuape sobre la calle Capitán Gumercindo Sosa entre Calle 7 y Calle 8 del Distrito de San Lorenzo.

**Condición de Dominio:**

- La Propiedad individualizada como Manzana V, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4657-01, corresponde a un Predio destinado para Plaza y Edificios Públicos, con una superficie total de Terreno de 8.802,00 m2, según Plano de Fraccionamiento, aprobado por Resolución Municipal N° 570, de fecha 23 de setiembre de 2.002, a nombre de la Sra. Nicasia Alvarenga de Riveros.
- En nuestros archivos, no consta la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, del Predio con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4657-01.
- Según Informe de Consulta de Inmuebles, obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro, la Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4657-01 (Manzana V), se registra a nombre de la Sra. Nicasia Alvarenga de Riveros, con una superficie de Terreno de 8.802,00 m2. Anexamos impresión de informe.

Anexamos Plano de Loteamiento aprobado.

Es mi Informe.



**Judith Villalba del Prado**  
Directora de Catastro

